



Ordena pago de honorario al Receptor Judicial que se indica. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO : SANTIAGO - TALCA".
N° Contrato SAFI 121158

TRAMITADO
Fecha 15 FEB 2018

Santiago, 15 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN FISCALÍA (EXENTA) N°22.

VISTOS

: La Resolución DGOP (E) N° 1170, del 07 de abril de 2000; el Comprobante de Compromiso de Fondos del año 2018, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; lo informado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en oficio N°204, de fecha 07 de febrero de 2018, y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, la boleta emitida, por el monto indicado, corresponde a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

RESUELVO:

1.- **PÁGUESE** al Receptor Judicial de la ciudad de Rancagua, Luis Ernesto Garrido Arenas, la cantidad que se señala y que le corresponde percibir a título de honorario por concepto de las diligencias judiciales realizadas con ocasión de las expropiaciones de terrenos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO : SANTIAGO - TALCA"; conforme a lo dispuesto en los Decretos M.O.P N°s: 722/2016, 1329/2015, 720/2016.

NOMBRE RECEPTOR	Ciudad	BOLETA	FECHA BOLETA	MONTO BOLETA
Luis Ernesto Garrido Arenas	Rancagua	1695	14-12-2017	133.332

2°.-El pago del monto aludido en el número anterior, y detallado a continuación, se hará al Receptor Judicial respectivo, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2ª categoría.

3°.-**IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.-(\$133.332.-)** con cargo al compromiso de fondos N° 4839 de fecha 2 de febrero de 2018 y a la asignación presupuestaria L.P.2018 Ítem 31.02.002 – 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



E.G.FSM.Int.
Proceso Fiscalía N°11730199.